



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 25 de mayo de 2026

CITE: ALP- CD.ANRR.NOT. INT.N° 0089/2026



Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente: -

Ref. REMITE PROYECTO DE LEY

PL-493/25

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, conforme lo dispuesto en el Art. 162, parágrafo I, numeral 2 y Art. 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 116 inc. b). y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **PROYECTO DE LEY "DE ECONOMÍA CIRCULAR SOSTENIBLE, EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES"**.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

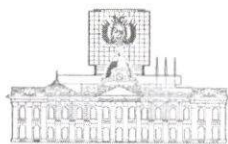
Cel. 77044700 Int.4504

ANRR/.

Arch./C.c

76291505

Nayely Rocha Kovas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio. www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR SOSTENIBLE,
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS
MUJERES**

PL-493/25

1. ANTECEDENTES

La economía circular es un modelo clave para enfrentar los desafíos ambientales y económicos del siglo XXI. En este contexto, los emprendimientos femeninos desempeñan un rol fundamental al impulsar iniciativas sostenibles que transforman residuos en oportunidades, generando impacto social, económico y ambiental. A diferencia del modelo tradicional, la economía circular propone reducir, reutilizar y reciclar materiales para prolongar su vida útil.

Este modelo resulta especialmente relevante en América Latina, donde las mujeres lideran emprendimientos basados en reciclaje, reutilización de materiales y producción sostenible. Desde la transformación de plásticos hasta el rediseño de textiles, estas iniciativas generan ingresos y promueven el cuidado del medio ambiente.

Innovar procesos genera valor sostenible

Este enfoque ha dado lugar a iniciativas destacadas en la región, como proyectos que convierten residuos textiles en nuevos productos o emprendimientos que reutilizan materiales para crear artículos con mayor valor agregado. Se transforman desechos en accesorios, ropa o productos artesanales, generando empleo y fortaleciendo comunidades vulnerables.

En Bolivia, las mujeres lideran procesos de recolección y reciclaje, convirtiendo residuos en recursos económicos. Estas actividades no solo contribuyen a la sostenibilidad, sino que también promueven la inclusión social y la autonomía económica.

El liderazgo femenino es un factor determinante en el crecimiento de la economía circular. "Hablamos de pequeñas y medianas empresas, la mayoría son lideradas por mujeres. También hablamos de asociaciones de recolectores y de recolectoras que justamente hacen un trabajo muy digno, pero también muy complejo. El rol de las mujeres emprendedoras es clave, mujeres empresarias y



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

17



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

mujeres también recolectoras. La mayoría de las Pymes en Bolivia están siendo lideradas por mujeres”

Este liderazgo también impulsa la creación de empleos verdes, es decir, trabajos que contribuyen a la preservación del medio ambiente. “Estas empresas pequeñas y medianas, tienen un rol súper importante, a la vez se crean empleos verdes, que eso también es relevante, entonces el liderazgo femenino es importante para poder hacer posible esto”, sostiene la académica.

En este sentido, los emprendimientos femeninos no solo generan ingresos, sino que también fortalecen redes comunitarias y promueven modelos de negocio más resilientes y sostenibles.

Promover sostenibilidad transforma la economía

Desde el ámbito académico, la economía circular también se posiciona como un eje estratégico. Eva Foronda, decana académica, resalta la importancia de este enfoque: “Conocemos la importancia de la responsabilidad ambiental. En Unifranz uno de nuestros valores es la sostenibilidad y en este compromiso con el desarrollo sostenible, lo que se pretende es promover no solamente el desarrollo de la economía, sino también hacer comprender a toda la comunidad que la economía ya no es lineal, sino es circular”

Este cambio de paradigma implica repensar la forma en que se producen y consumen bienes, promoviendo una economía más consciente y responsable. Además, responde a una creciente demanda global por productos sostenibles, lo que representa una oportunidad para que los emprendimientos femeninos accedan a nuevos mercados.

Reintegrar recursos impulsa economía circular

Uno de los principios centrales de este modelo es que los residuos pueden convertirse en nuevos recursos. “La economía circular lo que te propone es que todo lo que parece que termina puede volver a iniciarse. Es decir, puedes de alguna manera reintegrar y qué mejor manera de hacerlo produciendo nuevos productos, reintegrando todo lo que son los residuos, dando más vida útil a estos productos. Desde ahí es que es importante impulsar todo lo que es economía circular y atarlo de la mano de emprendimientos”.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En definitiva, la economía circular aplicada a emprendimientos femeninos representa una oportunidad estratégica para combinar sostenibilidad, innovación y equidad de género. A través de la reutilización de recursos, la creación de empleos verdes y el liderazgo de mujeres, este modelo contribuye a construir una economía más inclusiva y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos actuales y futuros.

La economía circular en el Estado Plurinacional de Bolivia encuentra sus fundamentos en el mandato constitucional establecido en la Constitución Política del Estado de Bolivia, que reconoce el derecho de la población a un medio ambiente sano, protegido y equilibrado, así como la obligación del Estado de promover el uso sostenible de los recursos naturales en el marco del modelo económico plural. En este contexto, Bolivia ha adoptado progresivamente enfoques vinculados a la sostenibilidad y al aprovechamiento responsable de los recursos, reflejados en normas como la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, que introduce principios de armonía con la Madre Tierra, gestión integral de sistemas de vida y producción sustentable.

Asimismo, el país ha incorporado compromisos internacionales que impulsan la transición hacia modelos económicos sostenibles, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en lo referido a producción y consumo responsables. A nivel sectorial, diversas iniciativas públicas y privadas han promovido prácticas alineadas con la economía circular, tales como la gestión integral de residuos sólidos, el reciclaje inclusivo, la reutilización de materiales y el fortalecimiento de emprendimientos sostenibles, en muchos casos liderados por organizaciones sociales y asociaciones de mujeres.

En los últimos años, gobiernos autónomos departamentales y municipales han impulsado políticas y programas orientados a la reducción de residuos, valorización de materiales y educación ambiental, evidenciando una transición gradual desde un modelo lineal hacia uno más circular. Sin embargo, estos esfuerzos se han desarrollado de manera dispersa y sin un marco normativo integral específico, lo que justifica la necesidad de establecer una ley que consolide, articule y promueva la economía circular en Bolivia, incorporando de manera transversal el enfoque de género y el fortalecimiento del rol de las mujeres en la transformación productiva y ambiental del país.

La economía circular en el Estado Plurinacional de Bolivia se sustenta en los principios y derechos establecidos en la Constitución Política del Estado de



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

15



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

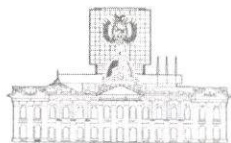
Bolivia, que garantiza el derecho a un medio ambiente sano, así como la participación equitativa de mujeres y hombres en el desarrollo económico y social, en el marco del modelo económico plural orientado al Vivir Bien. En este contexto, la transición hacia prácticas productivas sostenibles ha sido impulsada por normas como la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, que promueve el uso responsable de los recursos naturales, la sostenibilidad y la armonía con la Madre Tierra.

En el ámbito socioeconómico, las mujeres bolivianas han desempeñado un rol fundamental en actividades vinculadas a la reutilización, reciclaje, transformación de residuos y producción sostenible, particularmente en sectores como el comercio minorista, la artesanía, la agroindustria y la economía comunitaria. Estas prácticas, muchas veces desarrolladas desde la economía informal o asociativa, constituyen antecedentes concretos de economía circular, en tanto priorizan el aprovechamiento eficiente de recursos, la reducción de desperdicios y la generación de valor agregado.

Asimismo, Bolivia ha asumido compromisos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que impulsa la igualdad de género y la producción y consumo responsables, reconociendo la importancia del empoderamiento económico de las mujeres como eje transversal del desarrollo sostenible. En este marco, diversas iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil han promovido el fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres en actividades circulares, incluyendo programas de reciclaje inclusivo, capacitación técnica, acceso a microfinanciamiento y mercados sostenibles.

No obstante, estos avances se han desarrollado de manera fragmentada y sin un marco normativo integral que reconozca, articule y potencie el rol de las mujeres emprendedoras en la economía circular. En consecuencia, se hace necesario establecer una normativa específica que consolide estos antecedentes, promueva la inclusión productiva, el acceso a recursos, la innovación y la formalización de emprendimientos circulares liderados por mujeres, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la equidad de género y la transformación del modelo económico en Bolivia.

El modelo económico tradicional de carácter lineal, basado en la extracción, producción, consumo y desecho, ha generado impactos negativos significativos en el medio ambiente, evidenciados en la creciente generación de residuos, la contaminación de los ecosistemas y el uso ineficiente de los recursos naturales.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

14



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el Estado Plurinacional de Bolivia, esta problemática se manifiesta en la limitada gestión integral de residuos, la escasa industrialización de materiales reciclables y la débil articulación de políticas orientadas a la sostenibilidad.

En este contexto, la economía circular surge como un enfoque alternativo que promueve la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de los recursos, extendiendo el ciclo de vida de los productos y disminuyendo la presión sobre la Madre Tierra. En Bolivia, diversas iniciativas comunitarias, municipales y sectoriales han incorporado prácticas circulares, especialmente en actividades de reciclaje, transformación de residuos y producción sostenible.

Cabe destacar que las mujeres bolivianas han desempeñado históricamente un rol fundamental en estas actividades, particularmente en sectores como el reciclaje, la artesanía, la economía comunitaria y los emprendimientos productivos de base sostenible. Sin embargo, estas iniciativas han sido desarrolladas en gran medida en condiciones de informalidad, con acceso limitado a financiamiento, tecnología y mercados.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente Proyecto de Ley se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente que reconoce la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la participación de las mujeres en la economía, conforme a los siguientes fundamentos:

I. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado de Bolivia establece como principios fundamentales la protección del medio ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la construcción de una sociedad justa y equitativa. En particular, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, así como el deber del Estado de promover políticas de desarrollo productivo sostenible en el marco del modelo económico plural. Asimismo, garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la participación plena de las mujeres en el ámbito económico, productivo y social.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Normativa Ambiental Nacional

La Ley N° 1333 de Medio Ambiente constituye el marco general de protección ambiental, orientado a la prevención, control y mitigación de impactos negativos al medio ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales. Complementariamente, la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien establece principios de desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, incorporando enfoques de sostenibilidad, complementariedad y equilibrio, alineados con los fundamentos de la economía circular.

III. Normativa sobre Autonomías y Desarrollo Productivo

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez define las competencias de los diferentes niveles de gobierno para la gestión ambiental, el desarrollo productivo y la promoción de iniciativas económicas sostenibles. Asimismo, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado establece la planificación del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, permitiendo la incorporación de políticas públicas orientadas a la economía circular y al fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres.

IV. Normativa sobre Igualdad de Género

La Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, junto con el marco constitucional, promueve la eliminación de toda forma de discriminación y la generación de condiciones para el empoderamiento económico de las mujeres. Estas disposiciones respaldan la necesidad de promover políticas específicas que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres mediante su participación activa en la economía circular.

V. Instrumentos Internacionales

El Estado boliviano es parte de diversos instrumentos internacionales que respaldan el desarrollo sostenible y la acción climática. El Protocolo de Kyoto establece compromisos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo modelos de producción más eficientes y sostenibles. Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa objetivos vinculados a la igualdad de género (ODS 5) y a la producción y consumo responsables (ODS 12), los cuales se articulan directamente con los principios de la economía circular. De igual manera, la Convención sobre la Eliminación de



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en el ámbito económico y promover su acceso a oportunidades productivas.

VI. Justificación Competencial

En el marco de las competencias concurrentes y exclusivas del nivel central del Estado en materia de planificación, medio ambiente, desarrollo productivo y políticas de género, corresponde la formulación de una norma que promueva la economía circular como política pública nacional, incorporando de manera transversal el enfoque de género. La presente iniciativa legislativa busca articular esfuerzos estatales, privados y comunitarios, reconociendo el rol estratégico de las mujeres emprendedoras en la transición hacia un modelo económico sostenible, inclusivo y resiliente.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Constitución Política del Estado de Bolivia establece como fines y funciones esenciales del Estado garantizar el bienestar, el desarrollo integral y la protección del medio ambiente, reconociendo el derecho de la población a un medio ambiente sano, protegido y equilibrado, así como la obligación de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el marco del Vivir Bien;

Que, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente dispone la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales, la prevención y control de la contaminación, así como la implementación de políticas orientadas a la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien establece los principios de desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, promoviendo modelos productivos sustentables, la gestión integral de los sistemas de vida y el uso responsable de los recursos, en concordancia con los principios de la economía circular;

Que, el modelo económico lineal tradicional ha generado impactos negativos en el medio ambiente, caracterizados por el uso ineficiente de los recursos naturales, la generación excesiva de residuos y la degradación de los ecosistemas, lo que



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

11



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

hace necesaria la transición hacia un modelo de economía circular basado en la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de los recursos;

Que, el Estado boliviano, en el marco de sus compromisos internacionales, ha suscrito el Protocolo de Kyoto, que establece mecanismos orientados a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo prácticas productivas sostenibles y eficientes;

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece objetivos orientados a garantizar la igualdad de género, el trabajo decente y la producción y consumo responsables, constituyéndose en un marco internacional que impulsa la implementación de la economía circular como herramienta para el desarrollo sostenible;

Que, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga al Estado a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, promoviendo su acceso a oportunidades económicas, recursos productivos y participación en el desarrollo;

Que, las mujeres en Bolivia desempeñan un rol fundamental en actividades vinculadas a la reutilización, reciclaje, producción sostenible y economía comunitaria, constituyéndose en actores clave para la implementación de la economía circular, pese a enfrentar limitaciones estructurales en el acceso a financiamiento, tecnología, capacitación y mercados;

Que, las iniciativas vinculadas a la economía circular en el país se han desarrollado de manera dispersa, sin un marco normativo integral que articule políticas públicas, incentivos y mecanismos de apoyo, especialmente orientados al fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres;

Que, es necesario establecer una normativa específica que promueva la economía circular con enfoque de género, fortaleciendo la autonomía económica de las mujeres, fomentando la innovación productiva sostenible, reduciendo la generación de residuos y contribuyendo a la protección del medio ambiente;

Que, la presente iniciativa legislativa permitirá articular los esfuerzos del nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas, el sector privado y las organizaciones sociales, promoviendo un modelo económico sostenible, inclusivo



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

40



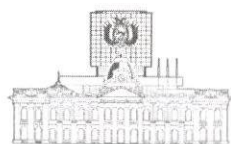
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

y resiliente, en armonía con la Madre Tierra y en beneficio de las futuras generaciones;

CONCLUSIÓN

En mérito a los fundamentos expuestos, la presente iniciativa legislativa constituye una respuesta necesaria y oportuna para promover la economía circular en Bolivia, incorporando un enfoque de género que reconozca y fortalezca el rol de las mujeres emprendedoras como agentes clave en la transformación productiva, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo integral del país.


Anahi Nayely Rocha Rodas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR SOSTENIBLE,
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS
MUJERES**

TÍTULO I

PL-493/25

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).

La presente Ley tiene por objeto promover, fortalecer e incentivar la economía circular en el Estado Plurinacional de Bolivia, con enfoque de género, a través del apoyo integral a mujeres emprendedoras, fomentando el uso eficiente de recursos, la reducción de residuos, la innovación productiva y el desarrollo sostenible.

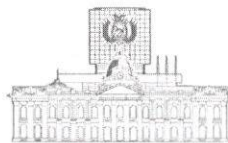
Artículo 2. (Finalidad).

La presente Ley tiene como finalidad:

- a) Impulsar la autonomía económica de las mujeres mediante emprendimientos circulares.
- b) Promover la transición de un modelo económico lineal a uno circular.
- c) Reducir el impacto ambiental de las actividades productivas.
- d) Fomentar la innovación, sostenibilidad y competitividad.
- e) Garantizar la inclusión económica y social de las mujeres.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación).

La presente Ley es de aplicación en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y es de cumplimiento obligatorio para entidades públicas, privadas, mixtas y organizaciones sociales.



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 4. (Definiciones).

A efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) **Economía Circular:** Modelo económico orientado a la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de recursos.
- b) **Emprendimiento Circular:** Actividad productiva basada en principios de sostenibilidad y aprovechamiento eficiente de recursos.
- c) **Mujer Emprendedora:** Persona natural o jurídica liderada por mujeres que desarrolla actividades económicas.
- d) **Valorización de Residuos:** Proceso de transformación de residuos en insumos productivos.
- e) **Cadena de Valor Circular:** Conjunto de actividades que incorporan principios de circularidad.

TÍTULO II

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Artículo 5. (Principios).

La presente Ley se rige por los siguientes principios:

- a) Sostenibilidad ambiental.
- b) Economía plural.
- c) Igualdad de género.
- d) Despatriarcalización.
- e) Innovación productiva.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

7



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

f) Responsabilidad compartida.

g) Inclusión económica.

Artículo 6. (Enfoque de género).

El Estado promoverá la participación activa de las mujeres en la economía circular, garantizando igualdad de oportunidades, acceso a recursos productivos, financiamiento y capacitación.

TÍTULO III

POLÍTICAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN

Artículo 7. (Políticas públicas).

El nivel central del Estado formulará políticas orientadas a:

- a) Fomentar emprendimientos circulares liderados por mujeres.
- b) Promover el reciclaje, reutilización y producción sostenible.
- c) Incentivar la investigación e innovación.
- d) Desarrollar mercados sostenibles.

Artículo 8. (Programas de apoyo).

Se implementarán programas de:

- a) Capacitación técnica y empresarial.
- b) Asistencia técnica especializada.
- c) Formalización de emprendimientos.
- d) Acceso a tecnologías limpias.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 9. (Acceso a financiamiento).

El Estado promoverá mecanismos de financiamiento preferencial para mujeres emprendedoras en economía circular, incluyendo créditos, fondos concursables y subsidios.

Artículo 10. (Incentivos económicos).

Se establecerán incentivos para emprendimientos circulares, tales como:

- a) Beneficios tributarios.
- b) Acceso preferente a compras estatales.
- c) Reconocimiento a buenas prácticas.

TÍTULO IV

COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 11. (Nivel central del Estado).

El nivel central del Estado es responsable de diseñar políticas, normativas y estrategias nacionales en economía circular con enfoque de género.

Artículo 12. (Entidades territoriales autónomas).

Los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos implementarán políticas y programas en el marco de sus competencias.

Artículo 13. (Coordinación interinstitucional).

Se promoverá la coordinación entre entidades públicas, privadas, academia y organizaciones sociales.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

5



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TÍTULO V

INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 14. (Registro de emprendimientos).

Créase el Registro Nacional de Emprendimientos Circulares liderados por mujeres.

Artículo 15. (Sistema de información).

El Estado desarrollará un sistema de información para el seguimiento de la economía circular.

Artículo 16. (Educación y sensibilización).

Se promoverán programas educativos sobre economía circular y sostenibilidad.

TÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 17. (Monitoreo).

El Órgano Ejecutivo realizará el seguimiento de la implementación de la Ley.

Artículo 18. (Evaluación).

Se establecerán mecanismos de evaluación periódica de resultados e impacto.

TÍTULO VII

RÉGIMEN TRIBUTARIO E INCENTIVOS ECONÓMICOS

Artículo 19. (Incentivos tributarios).

I. El nivel central del Estado, a través de la administración tributaria competente, establecerá incentivos tributarios para personas naturales o jurídicas que desarrollen emprendimientos de economía circular liderados por mujeres.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Los incentivos podrán incluir:

1. Deducciones especiales en la determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) por inversiones en tecnologías limpias, reciclaje y valorización de residuos.
2. Crédito fiscal adicional en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por adquisición de maquinaria, equipos e insumos destinados a procesos circulares.
3. Diferimiento o facilidades de pago para nuevos emprendimientos circulares durante sus primeros años de operación.

III. Estos beneficios serán reglamentados conforme a criterios de sostenibilidad, formalización y generación de empleo.

Artículo 20. (Exenciones y reducciones específicas).

I. Se podrán establecer exenciones parciales o temporales de tributos nacionales para emprendimientos circulares liderados por mujeres, en función de:

1. Su impacto ambiental positivo.
2. Su contribución a la reducción de residuos.
3. Su nivel de innovación productiva.

II. Las entidades territoriales autónomas podrán establecer incentivos tributarios locales, en el marco de sus competencias.

Artículo 21. (Condicionalidad de beneficios).

El acceso a incentivos tributarios estará sujeto al cumplimiento de:

- a) Registro formal del emprendimiento.
- b) Implementación de prácticas de economía circular verificables.
- c) Cumplimiento de normativa ambiental y laboral vigente.

TÍTULO IX

COMPRAS ESTATALES SOSTENIBLES



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 22. (Compras estatales con enfoque de género y sostenibilidad).

- I. Las entidades públicas priorizarán la contratación de bienes y servicios provenientes de emprendimientos de economía circular liderados por mujeres.
- II. Se incorporarán criterios de sostenibilidad ambiental y equidad de género en los procesos de contratación pública.

Artículo 23. (Margen de preferencia).

- I. Se establece un margen de preferencia de hasta un porcentaje determinado en favor de emprendimientos circulares liderados por mujeres en procesos de contratación estatal.
- II. Este margen será definido mediante reglamentación específica.

Artículo 24. (Catálogo de proveedores circulares).

- I. Créase el Catálogo Estatal de Proveedores de Economía Circular con Enfoque de Género.
- II. Las entidades públicas deberán considerar prioritariamente a los proveedores registrados en dicho catálogo.

Artículo 25. (Contrataciones menores y simplificadas).

Se promoverán mecanismos de contratación simplificada para facilitar la participación de mujeres emprendedoras en compras estatales, reduciendo barreras administrativas.

TÍTULO X

FONDO Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 26. (Creación del Fondo Nacional).



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

2



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Créase el Fondo Nacional de Economía Circular para Mujeres, destinado a financiar proyectos productivos sostenibles.

Artículo 27. (Fuentes de financiamiento).

El Fondo estará constituido por:

- a) Recursos del Tesoro General del Estado.
- b) Cooperación internacional.
- c) Créditos de organismos multilaterales.
- d) Aportes públicos y privados.

Artículo 28. (Destino de los recursos).

Los recursos serán destinados a:

- 1. Capital semilla.
- 2. Innovación tecnológica.
- 3. Infraestructura productiva.
- 4. Programas de capacitación.

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

Las disposiciones del presente régimen se aplicarán en concordancia con la Constitución Política del Estado de Bolivia, la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, así como la normativa tributaria y de contratación pública vigente.


Anahi Nayely Rocha Rodas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!